

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ODE
Expte. N° 1414-083/2022.-

DECRETO N° 11830 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.1 NOV 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura de Policía solicita la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Agente Carlos Esteban Rubelt, D.N.I. N° 35.822.720, Legajo N° 18.188 por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y h) del R.R.D.P.; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la División de Homicidio dependiente de la Dirección General de Investigaciones derivadas de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de homicidio calificado por ensañamiento artículo 80° inc. 2do. y partícipe necesario en el delito Homicidio Calificado por Ensañamiento, artículo 45°, en función del artículo 80° inc. 2do. del Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, haciendo uso del mismo, pero no ha logrado desvirtuar la falta administrativa que se le imputa;

Que, mediante Resolución N° 685-DP/22 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el administrado por la causa antes citada;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaria de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Auditoría Legal;

Que, Fiscalía de Estado considera que se ha dado cumplimiento a los pasos procesales pertinentes otorgando el debido derecho de defensa al inculpado quien no aporta elementos de prueba que permitan desvirtuar la falta que se le imputa, correspondiendo, de acreditarse que recayó Sentencia Condenatoria, aplicar la sanción disciplinaria de destitución en modalidad de Exoneración establecido por el artículo 26° inc. b) del R.R.D.P.;

Que, obra Sentencia Judicial emitida por el Tribunal en lo Criminal N° 3 disponiendo: **CONDENAR** al imputado Carlos Esteban Rubelt cuyas demás calidades personales obrantes en autos, a la pena de **PRISION PERPETUA**, con mas la inhabilitación absoluta, por igual tiempo y el pago de las costas por haber sido hallado en Expte N° 3.696/21 autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por Ensañamiento (artículos 80° inc. 2), 40), 41), 12) y 29° inc. 3) del Código Penal de la Nación y artículo 436° del Código Procesal Penal°;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACION** al **AGENTE CARLOS ESTEBAN RUBELT**, D.N.I. N° 35.822.720, **LEGAJO N°19.188**, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. d) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



-2///CORRESPONDE A DECRETO N°

11830


- MS/23.-

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



E.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adarc
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad